

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

AUTO N° 044 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

El suscrito Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N°583 de 18 de Agosto de 2017, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 del 2018, Resolución 1209 del 2018 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA PRESENTE ACTUACIÓN

Que por medio del Radicado 2022140000060132 del 06-07-2022 la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.-OLÍMPICA S.A., identificada con NIT. 890.107.487-3, solicitó permiso de vertimientos para las Aguas Residuales Domésticas -ARD- generadas en el Centro de Distribución La Giralda – CEDI la Giralda, ubicada en jurisdicción del municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.

Que a través del Auto 560 de 2022 del 21 de julio del 2022 se admite una solicitud y se inicia un trámite para la obtención de un permiso de vertimientos líquidos para la descarga de aguas residuales domésticas (ARD) solicitado por la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., identificada con el NIT. 890.107.487-3.

Que con Radicado 202214000080622 del 2022-09-02 la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A. Notifica a esta autoridad el pago por evaluación del trámite del permiso de vertimientos líquidos establecido en el Auto 560 del 2022.

Que con el Radicado 202214000084072 del 12-09-2022, la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A. Notifica la publicación de parte dispositiva del Auto 560 de 2022.

Que, en consideración a lo anterior, el personal de apoyo y funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, con la finalidad de evaluar la solicitud de permiso de vertimientos líquidos, presentada por la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. – OLÍMPICA S.A., realizó visita de inspección el día 16 de noviembre del 2022, emitiendo el Informe Técnico No. 026 del 24 de febrero de 2023, en el cual se describe lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: El CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA de SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA LA GIRALDA– CEDI LA GIRALDA, se encuentra desarrollando sus operaciones normalmente.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Mediante radicado 2022140000060132 del 06-07-2022, el CEDI Olímpica La Giralda aportó la siguiente información:

1. Procedimiento de solicitud de Permiso de Vertimientos.
2. Uso de Suelo CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA.
3. Certificado de tradición y libertad de CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

AUTO N° 044 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

4. Cámara de comercio de la empresa SUPERTIENDAS Y DROGUERAS OLÍMPICA S.A.
5. Cedula del representante legal.
6. Evaluación ambiental del vertimiento.
7. Plan de gestión del Riesgo para el manejo de vertimiento.
8. Hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar en las actividades de lavado
9. Caracterización de agua residual domestica realizada en noviembre del 2021.
10. Plano expedido por el IGAC 1:25,000.
11. Planos de poza séptica existente.

✓ Evaluación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos.

Requisito.	Estado	Descripción General.
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	Cumple.	Información contenida en el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimiento. – Formato Único.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	No Aplica.	
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	Cumple.	Cámara de Comercio rad. 2022140000060132. Anexo 4.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	No Aplica.	
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	Cumple.	Radicó Certificado de Tradición por medio 2022140000060132. Anexo 3.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	Cumple.	Información contenida en el Formato Único. Ampliada en el documento técnico adjunto.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.	Cumple.	Información contenida en el Formato Único presentado. Ampliada en el documento técnico adjunto.
8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	Cumple.	Información contenida en el Formato Único. Ampliada en el documento técnico adjunto. Siendo Triple A.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.	Cumple.	Información contenida en el Formato Único, y ampliada. También en el documento que describe el proyecto.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	Cumple.	Radicado con número 2022140000060132. Ampliada en el documento técnico adjunto.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	Cumple.	Información contenida en el Formato Único. Caño Cabica. Ampliada en el documento técnico adjunto.
12. Caudal de la descarga expresada en litros	Cumple.	Información contenida en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 044 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Requisito.	Estado	Descripción General.
por segundo.		Formato Único. Ampliada en el documento técnico adjunto. 0,042 L/s.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	Cumple.	Información contenida en el Formato Único. Ampliada en el documento técnico adjunto de 30 días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	Cumple.	Información contenida en el Formato Único. Ampliada en el documento técnico como turnos de trabajo diurnos, se espera una descarga de 8 horas diarias.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	Cumple.	Información contenida en el Formato Único.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	Cumple.	Información anexa al radicado 202214000060132. Desarrollado en el documento. Se hace evaluación abajo.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	Cumple.	Información ampliada en el documento técnico adjunto. Se hace evaluación abajo.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	Cumple.	Información anexa al radicado en el rad 202214000060132. Anexa 2.
19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.	Cumple.	Información anexa al radicado 202214000060132. Anexo 7.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.	Cumple.	Información anexa al radicado 202214000060132. Anexo 8.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.	Cumple.	Constancia en el radicado 202214000080622 no se aprecia evidencia de la publicación del auto de inicio de trámite.

Se detallan algunos documentos anteriormente nombrados, que fueron presentados por el CEDI Olímpica La Giralda – CEDI La Giralda, para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos.

✓ **Información contenida en el formulario único nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos. (Satisface los requisitos 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15)**

Datos del solicitante:

Nombre o razón social: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. – OLÍMPICA S.A. NIT: 890.107.487-3.

Dirección: calle 53 #46-192 CC Portal del Prado.

Representante legal: Aris Ramiro Prieto Ahumada C.C. No 7.441.884

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 044 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Email: gambiental@olimpica.com.co

Información General:

Nombre del predio: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA.

Área: 10.101.83 m² 10.1 hectáreas.

Tipo de predio: Urbana.

Departamento: Atlántico.

Municipio: Soledad, 20.

Sector: alimentos y bebidas,

Actividad que genera el vertimiento: Distribución al por menor de alimentos, bebidas, electrodomésticos y víveres.

Matrícula inmobiliaria: 041-13792.

Referencia catastral: 010010720001000.

Propietario del predio: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA. S.A.S.

Costo del provento: \$3.000.000

Información tipo de vertimiento:

Residual Domestica.

Caudal: 0,042 L/s

Tiempo de descarga: 8 h/día

Frecuencia: 30 día/mes.

Fuente de abastecimiento: Acueducto.

Nombre fuente receptora: Arroyo Cabica, de la vertiente occidental del Río Magdalena.

Sistema de tratamiento y estado final previsto para el vertimiento: Poza séptica.

Sistema de aforo: Volumétrico.

Localización punto(s) de descarga: Coordenadas: No se plantean en el Formulario Único.

Forma y caudal de la descarga: 1.0 L/s Flujo continuo.

✓ **Características de las actividades que generan el vertimiento.**

Teniendo en cuenta que en el CENTRO DE DISTRIBUCION LA GIRALDA actualmente funciona el área de almacenamiento de electrodomésticos y la bodega de medicamentos, se identificaron que las aguas negras generadas son las denominadas ARD. Las aguas residuales de tipo doméstico son las que se producen a partir de actividades como el lavado, limpieza, aseo personal y servicios sanitarios, estas contienen (Alta carga de materia orgánica, coliformes y valores de DBO). Las aguas residuales de tipo doméstico sin ningún tratamiento presentan alta carga de coliformes, sólidos en suspensión, grasas, residuos de detergentes, compuestos nitrogenados y fosfatos.

1. Aguas residuales domésticas provenientes de los baños del área de almacenamiento y distribución de medicamentos del CEDI, actualmente cuenta con un baño de damas y uno de caballeros, entre los cuales se inventariaron un total de 5 baterías sanitarias, 4 lavamanos y 3 orinales.
2. Aguas provenientes del lavado y limpieza de las bodegas existentes, estas aguas contienen jabones, detergentes y desinfectantes.

Ya que el CEDI no se encuentra conectado a la red de alcantarillado del municipio de Soledad, se hace necesaria la implementación de una Poza Séptica colmatada a la cual van a reposar las ARD, esta poza contiene un filtro biológico de dimensiones adecuadas donde se tratará y luego se descargará al caño Cabica.

El área en donde se ubica el CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA cuenta con canaletas de desagüe el cual sirve para el paso de las corrientes de aguas lluvias, estas pasan por el registro final y se disponen en el punto de vertimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **044** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

- ✓ Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente. (Satisface el requisito 16)

El CEDI La Giralda adjuntó un estudio de caracterización del vertimiento llevado a cabo por LABORMAR S.A.S.

La toma de muestra compuesta se realizó sobre el vertimiento final. Para parámetros como pH, Temperatura, sólidos sedimentables, y caudal, se tomaron 9 alícuotas.

No obstante, para el análisis de los otros parámetros en el informe no se aclara cuantas muestras simples componen la muestra final, y se limitan a presentar la caracterización de una muestra simple tanto en el apartado de Resultados, así como en el Anexo 10, en lo referente a las planillas de campo, donde se aprecia solo una muestra simple.

El comportamiento del vertimiento es realizado utilizando los valores de referencia del artículo 15 de la resolución 631 del 2015, no obstante, este establece los *PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS*, y debido a que el usuario manifiesta que la naturaleza de aguas residuales es domésticas, se debería realizar la evaluación con base en el artículo 8 de la resolución ibidem, pero se debe contemplar también el hecho que el vertimiento que se puede generar dentro de las actividades que se realizan en el CEDI la Giralda no se limitarían únicamente a las provenientes de unidades sanitarias y cocinetas. Por tanto, estas deben ser validadas en la visita técnica, y de ser necesarias evaluadas con el artículo 8 de la norma.

Parámetro fisicoquímico.	Unidad.	Resultados	LMP Res 631 del 2015 art 15.	Estado.
Temperatura	°C	26,9	40	CUMPLE
pH	U de pH	7,04-7,28	6,00 - 9,00	CUMPLE
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	<0,1	1,00	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	LDM<31<LCM	150	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	9,47	50	CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	8	50	CUMPLE
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg /L	No detectable	Análisis y Reporte	N.A
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg /L	0,169	Análisis y Reporte	N.A
Ortofosfatos	mg /L	1,742	Análisis y Reporte	N.A
Fosforo Total	mg /L	No detectable.	Análisis y Reporte	N.A
Nitratos	mg /L	No detectable.	Análisis y Reporte	N.A
Nitritos	mg /L	LDM<0,58<LCM	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	LDM<3,0492<LCM	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Kjeldahl (NKT)	mg /L	LDM<4,44<LCM	NE	N.A
Nitrógeno Total	mg /L	5,2	Análisis y Reporte	N.A
Cianuro Total	mg /L	<0,010	0,10	CUMPLE
Cloruros	mg /L	64,52	250	CUMPLE
Fluoruros	mg /L	0,06	5,0	CUMPLE
Sulfatos	mg /L	21,23	250	CUMPLE
Sulfuros	mg /L	No detectable	1,00	CUMPLE
Aluminio	mg /L	No detectable	Análisis y Reporte.	CUMPLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **044** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Parámetro fisicoquímico.	Unidad.	Resultados	LMP Res 631 del 2015 art 15.	Estado.
Arsenico	mg /L	No detectable	0,10	CUMPLE
Bario	mg /L	No detectable	1,00	CUMPLE
Boro	mg /L	8,040	Análisis y Reporte.	CUMPLE
Berilio	mg /L	<0,003	Análisis y Reporte.	CUMPLE
Cadmio	mg /L	<0,003	0,05	CUMPLE
Zinc	mg /L	No detectable	3,00	CUMPLE
Cobalto	mg /L	No detectable	0,1	CUMPLE
Cobre	mg /L	No detectable	1,00	CUMPLE
Cromo Total	mg /L	No detectable	0,1	CUMPLE
Estaño	mg /L	No detectable	2,0	CUMPLE
Hierro	mg /L	LDM<0,066<LCM	1,00	CUMPLE
Mercurio	mg /L	No detectable	0,002	CUMPLE
Niquel	mg /L	No detectable	0,10	CUMPLE
Plomo	mg /L	No detectable	0,20	CUMPLE
Selenio	mg /L	No detectable	0,20	CUMPLE
Vanadio	mg /L	No detectable	1,0	CUMPLE
Manganeso	mg /L	LDM<0,02<LCM	Análisis y Reporte	CUMPLE
Litio	mg /L	0,062	Análisis y Reporte	CUMPLE
Antimonio	mg /L	No detectable	0,30	CUMPLE
Titanio	mg /L	0,010	Análisis y Reporte	CUMPLE
Molibdeno	mg /L	No detectable	Análisis y Reporte	CUMPLE
Acidez Total.	mg /L	29,57	Análisis y Reporte	CUMPLE
Alcalinidad Total.	mg /L	132,33	Análisis y Reporte	CUMPLE
Dureza Cálcica	mg /L	39,9	Análisis y Reporte	CUMPLE
Dureza Total	mg /L	70,26	Análisis y Reporte	CUMPLE
Color a 436 nm	m-1	0,6	Análisis y Reporte	CUMPLE
Color a 525 nm	m-1	0,3	Análisis y Reporte	CUMPLE
Color a 620 nm	m-1	0,24	Análisis y Reporte	CUMPLE
Grasas y Aceites	mg /L	No detectable	10,0	CUMPLE

Y presentando los siguientes valores y los resultados del cálculo de la carga contaminante.

I. Características del Vertimiento	
1. Caudal Promedio Vertido L/S	0,042
2. Concentraciones Promedio En El Vertimiento	
2.1 DBO5 (mg/L)	9,47
2.2 SST (mg/L)	8,0
II. Tiempo de Descarga Al Alcantarillado	
3.1 Horas al Dia	8
3.2 Dias al Mes	30
III. El Cálculo de la Carga Contaminante Vertida Mensual	
4. Carga De DBO Kg/Mes	0,342
5. Carga De SST Kg/Mes	0,289
IV. El Cálculo de la Carga Contaminante Vertida Mensual Por Punto	
6. Carga DBO5 (Kg/Mes)	0,342
7. Carga SST (Kg/Mes)	0,289
V. El Cálculo De La Carga Contaminante Vertida Mensualmente Total	
8. Carga DBO5 (Kg/Mes)	0,342
9. Carga SST (Kg/Mes)	0,289

Una vez revisado los valores de la carga contaminante de DBO y SST, estos están correctamente calculados con base en el caudal propuesto de 0,042L/s. estos fueron

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 044 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

realizados solo por un día de conformidad con la revisión de las planillas y con lo manifestado en el documento nombrado *Informe de resultados y análisis en muestras ambientales*” adjunto en la solicitud del permiso.

No se observa caracterización del cuerpo receptor dentro del documento.

Las resoluciones de los laboratorios demuestran que al momento de realizar los análisis fisicoquímicos estos se encontraban acreditados ante el IDEAM para los parámetros y los métodos de análisis.

CONSIDERACIONES GENERALES C.R.A.:

Mediante el documento Radicado 202214000060132 del 6 de julio del 2022, El CEDI La Giralda presentó el Formulario Único Nacional para la solicitud de Permiso de Vertimientos y la Caracterización del Vertimiento. Los cuales cumplen con lo establecido en el artículo Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 2015. y el artículo 8 de la resolución 631 del 2015 respectivamente.

- ✓ Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. (Satisface el requisito 17).

Localización del sistema de gestión del vertimiento.

Ubicación poza séptica.	
Latitud	10.903634°
Longitud	-74.763831°

El sistema de tratamiento de las ARD generadas por los baños y actividades de lavado, cuenta con una poza séptica para el almacenamiento de las aguas, a la cual van a reposar las ARD luego se descargará al caño Cabica.

Las aguas negras se enviarán por tubería interna a un pozo séptico compuesto, en términos generales, por una cámara cerrada a donde llegan los residuos, la cual facilita la descomposición y la separación de la materia orgánica por acción de las bacterias de estos residuos.

El tanque séptico permitirá la transformación de la materia orgánica en gases, líquidos y lodos; los lodos (sólidos sedimentables) se depositarán en la parte inferior de la cámara, por el contrario, las grasas y demás materiales ligeros flotan y se acumulan en la superficie formando una capa de espumas; los líquidos libres de material flotante se evacuarán de la cámara, a través de tubos enterrados dirigidos hacia el punto de entrega al cuerpo de agua receptor. Por último, los gases que se generen en los lodos, por procesos de descomposición anaeróbica y facultativa, (dióxido de carbono, metano, y sulfuro de hidrogeno) serán evacuados del tanque por medio de tuberías de aireación.

El sistema CEDI LA GIRALDA, está conformado de un (1) pozo totalmente independiente, conectado a las unidades sanitarias, las redes subterráneas y selladas con el fin de que algunos elementos no puedan interferir en el proceso de tratamiento tales como (aguas lluvias, residuos sólidos, hojarascas o residuos vegetales y/o fauna silvestre).

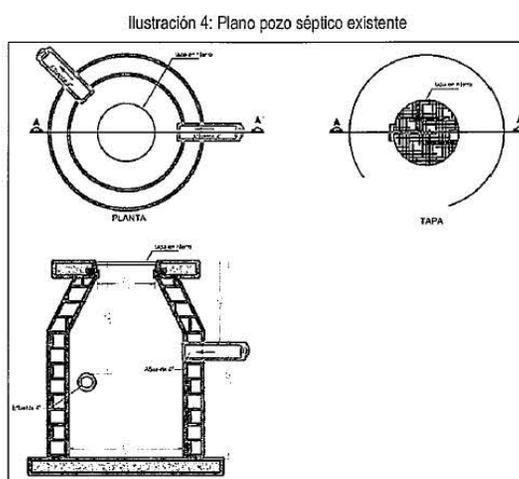
El tanque séptico posee un recubrimiento interno, completamente colmatada y capacidad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

AUTO N° 044 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

suficiente para la recepción del caudal total estimado con el propósito de optimizar el almacenamiento de lodos y asegurar la capacidad de amortiguamiento de caudales picos; los residuos líquidos llegan a la poza séptica por arrastre hidráulico a través de los desagües de cada una de las unidades sanitarias, la tubería de conducción y entrada al sistema corresponde a tubo sanitario PVC con diámetro de cuatro pulgadas (4") de entrada y salida. De la poza séptica saldrá tubería hacia el canal donde pasará sobre la caja de registro de toma de muestra y saldrá por una tubería soterrada hasta el caño Cabica.



Fuente: Olimpica.2014

Tabla 9: Dimensiones de la poza séptica

Circunferencia	1,20 m
Profundidad	2 m

Fuente: Consultor.2021

Se manifiesta que el plano se incluye el ANEXO 11. (plano de la poza séptica existente).

Para el manejo de las aguas lluvias no contaminantes existe un sistema de cunetas perimetrales en el área del CEDI. Las aguas recogidas por las cunetas saldrán hacia el registro de salida y luego al punto de vertimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES C.R.A.: Es factible aprobar el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (ARD), debido a que el vertimiento cumple con los límites máximos permisibles de los parámetros establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 631 del 2015. Y cumplen con los criterios estipulados por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS-2000), y parcialmente con las condiciones técnicas establecidas en el artículo 173 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS-2017), resolución 330 de 2017. No obstante, se deja claro que se deben realizar los mantenimientos de la poza séptica, y que de realizarse modificaciones en la actividad debe cumplirse a cabalidad con el RAS 2017 en materia de tanques sépticos.

✓ **Evaluación Ambiental del Vertimiento.**

Se presenta un capítulo de Evaluación Ambiental del Vertimiento con los siguientes títulos desarrollados, que se resume a continuación. El cual será evaluado conforme lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 del 2015.

Titulo	Descripción.
Localización georreferenciada del proyecto, obra o actividad	Se hace una descripción y georreferenciación del proyecto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **044** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Titulo	Descripción.
Memoria del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento	Se hace una descripción general de los procesos que generan las aguas residuales.
Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos	Se hace una descripción de dos insumos, productos químicos UCL y Whisper V, y se anexan las fichas técnicas de estos.
Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el sistema de gestión del vertimiento sobre el cuerpo del agua y sus usos al suelo	Identificación y evaluación de impactos Se identifican los impactos a los siguientes componentes. (del vertimiento) – Geomorfología – Suelo. – Aire. – Agua. – Formación Vegetal. – Cobertura Vegetal. – Fauna. – Calidad visual. – Características socioeconómico.
	Cuantificación y evaluación de los impactos ambientales del área de influencia <i>Para la Cuantificación y evaluación de los impactos ambientales del área de influencia. Se definen los Criterios de evaluación de los impactos ambientales y se establece la metodología bajo la cual se hace la evaluación.</i>
	Criterios de evaluación de los impactos ambientales
	Resultados de la evaluación de los impactos ambientales Presenta los resultados conforme a la metodología propuesto.
Predicción a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua y/o suelo, en función de la capacidad de asimilación y dilución del cuerpo de agua receptor y de los usos y criterios de calidad establecidos en el plan de ordenamiento del recurso hídrico	Se manifiesta que: <i>Este item no aplica puesto que se presenta la caracterización de las aguas residuales doméstica Anexo 8.</i>
Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento	Se manifiesta que: <i>Se creará una medida de manejo ambiental para la gestión de los residuos generados por el vertimiento.</i>
Descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar	Se presenta una ficha técnica (FMA-02) denominada manejo de residuos líquidos generados. Y la ficha (FMA-03) Seguridad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N°

044

DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Titulo	Descripción.
los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo.	Industrial, que describen el Control y seguimiento de la calidad del agua, se establecen los objetivos, metas, etapas donde se ejecutarían las actividades, elemento afectado, impacto, tipo de impacto (negativo y positivo), tipo de medida (prevención, mitigación, corrección y compensación), acciones a desarrollar, lugar de aplicación, población beneficiada, mecanismos y estrategias participativas, personal requerido, responsable de la ejecución, el cronograma de ejecución (se plantea semestralmente) y los costos.
Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma	Se manifiesta que: <i>El vertimiento se encuentra alejado de cualquier centro poblado a pesar de estar en terreno urbano, del área donde se encuentra el vertimiento se clasifica suelo institucional. En caso de vertimientos accidentales, tendría que infiltrarse en el suelo primero. Debido a lo anterior el riesgo de contaminación es mínimo, pero se plantean las siguientes medidas de prevención y control.</i> Se presenta también una ficha de manejo (FM-04) Ficha de Manejo Ambiental Gestión Social.
Bibliografía.	La bibliografía es coincidente con la utilizada a lo largo del documento.
Anexos.	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 11. Hojas de seguridad de las sustancias utilizadas en el proceso de tratamiento de aguas residuales domesticas - Anexo 8. Resultados de los Monitoreos de Aguas.

Se describen los productos utilizados en los diferentes procesos de la empresa, principalmente los de aseo y limpieza. De ambos se agregan sus hojas de seguridad.

Agente	Descripción	Concentración.
ULC	Detergente liquido concentrado multiusos.	No detallada.
Whisper V.	Desinfectante líquido	0,1% amonio cuaternario. 0,1% cloruro de didecildimetilamonio. 0,1% cloruro de dimetildioctilamonio.

No se apreció en el documento la Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales reglamentada en el artículo 2.2.3.3.5.3 párrafo 5. Esta guía establece en su título 4 el protocolo a seguir para la modelación y hace algunas anotaciones puntuales para los vertimientos en su título 5. No obstante, CEDI La Giralda, manifiesta que dicho item no aplica puesto que se presenta la caracterización de las aguas residuales doméstica Anexo 8.

El vertimiento se encuentra alejado de cualquier centro poblado a pesar de estar en terreno urbano, del área donde se encuentra el vertimiento se clasifica suelo institucional. En caso de vertimientos accidentales, tendría que infiltrarse en el suelo primero. Debido a lo anterior

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 044 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

el riesgo de contaminación es mínimo, pero se plantean las siguientes medidas de prevención y control.

CONSIDERACIONES GENERALES C.R.A.:

Mediante el documento Radicado 202214000060132 del 6 de julio del 2022, El CEDI Olímpica La Giralda presentó la Evaluación Ambiental del Vertimiento, la cual no cumple totalmente con la estructura reglamentada en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 del 2015, puntualmente:

CEDI La Giralda no aporta la Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales reglamentada en el artículo 2.2.3.3.5.3 literal 5 y parágrafo 1° del Decreto 1076 del 2015.

CEDI La Giralda manifiesta que *El vertimiento se encuentra alejado de cualquier centro poblado a pesar de estar en terreno urbano, del área donde se encuentra el vertimiento se clasifica suelo institucional. En caso de vertimientos accidentales, tendría que infiltrarse en el suelo primero. Debido a lo anterior el riesgo de contaminación es mínimo, pero se plantean las siguientes medidas de prevención y control.* La ubicación de los puntos de vertido, de la poza séptica y el punto de descarga, y se logra apreciar cercanía a viviendas.

CEDI La Giralda en la descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo. En la ficha FMA-02 no se plantean correctamente los indicadores. Y en la FMA-03 las actividades planteadas deben acotarse puntualmente a los riesgos identificados.

✓ **Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos Líquidos**

El CEDI Olímpica La Giralda bajo 202214000060132 del 6 de julio del 2022 presentó un Plan de Gestión de Riesgo para el manejo de Vertimientos Líquidos – PGRMV, que contiene:

Antecedentes.

El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento (PGRMV), está enmarcado dentro de la normatividad legal vigente aplicable y acorde al Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015. Capítulo 3, Sección 5. El cual, establece las disposiciones relacionadas con el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos.

Mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. Capítulo 3, Sección 5, artículos 2.2.3.3.5.1 Y 2.2.3.3.5.2, se establecen los requisitos para la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento. Así mismo, mediante los artículos 2.2.3.3.5.4 Y 2.2.3.3.5.5 del Decreto en mención, se adoptaron los términos de referencia para la elaboración del PGRMV, estableciendo que todos los proyectos, obras o actividades requieren de un permiso de vertimientos y contempla la elaboración de un PGRMV.

Para la evaluación del cumplimiento de los términos de referencia establecidos para los PGRMV se tiene:

Términos de Referencia Resolución 1514 de 2012.	Evaluación de cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento
1.- Generalidades	Si cumple
1.1- Introducción	Si cumple

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **044** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Términos de Referencia Resolución 1514 de 2012.	Evaluación de cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento
1.2.- Objetivos, General y específicos.	Desarrolló objetivo general, no específico. Si cumple.
1.3.- Antecedentes	Si cumple.
1.4.- Alcances	Se indicó la pertinencia del plan de gestión del riesgo Si cumple
1.5.- Metodología	No se describe como tal una metodología que explique cómo se realizará la identificación, evaluación y prevención del riesgo. No cumple
2- Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento.	Se presenta descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales. Una poza séptica. Si cumple
2.1- Localización del Sistema de Gestión el Vertimiento.	El sistema de tratamiento de aguas residuales el establecimiento CEDI Olímpica la Giralda está ubicado en el municipio Soledad. Si cumple
2.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento.	Se describen los componentes del sistema y su respectivo funcionamiento. (numeral 3.1.) Si cumple
3- Caracterización del área de influencia	Se caracterizó el área de influencia directa e indirecta. Si cumple.
3.1- Área de influencia	Se detallo el área de influencia hidrológica de la empresa. Si cumple
3.2- Medio Abiótico	Se desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.
3.2.1- Del medio al sistema.	Se desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.
3.2.1.1- Geología	Desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.
3.2.1.2- Geomorfología	Desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.
3.2.1.3- Hidrología	Desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.
3.2.1.4- Geotecnia	Desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.
3.2.2- Del Sistema de Gestión del Vertimiento al medio	Desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.
3.2.2.1- Suelos, cobertura y usos del suelo	Desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.
3.2.2.2- Calidad del agua	Se desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.
3.2.2.3- Usos del agua	Si cumple.
3.2.2.4- Hidrogeología	Si cumple.
3.3- Medio Biótico	Si cumple.
3.3.1- Ecosistemas acuáticos	No se desarrolló la información solicitada en este ítem. No cumple.
3.3.2- Ecosistemas terrestres	Cumple.
3.4- Medio Socioeconómico	Se desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **044** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Términos de Referencia Resolución 1514 de 2012.	Evaluación de cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento
4.- Proceso de conocimiento del riesgo	Se identifican y describen los riesgos: Para la evaluación inicial del sistema de gestión del vertimiento proyectado, se elaboró un análisis del riesgo a partir de la estimación de la probabilidad de ocurrencia de las amenazas con la vulnerabilidad de los elementos expuestos. Si cumple
4.1- Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza	Se presentan las tablas de amenazas naturales, asociadas a la operación del sistema de gestión del vertimiento, por condiciones Socioculturales y de orden público. Pero debería incluir la metodología y la bibliografía de las fuentes de información que soporte las probabilidades de ocurrencia que se adoptan para el área de influencia. Si cumple
4.1.1- Amenazas naturales del área de influencia	Anexa tabla (amenaza, fuente de información y probabilidad de ocurrencia). Si cumple.
4.1.2- Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento	Anexa tabla (amenaza, fuente de información y probabilidad de ocurrencia). Si cumple.
4.1.3- Amenazas por condiciones socioculturales y de orden público	Anexa tabla (amenaza, fuente de información y probabilidad de ocurrencia). Si cumple.
4.2- Identificación y análisis de la vulnerabilidad	Se desarrolló la información solicitada en este ítem. Si cumple. Observaciones: se presentaron la matriz de identificación y análisis de vulnerabilidad, donde se analiza la presencia de vulnerabilidad, fragilidad, irrecuperabilidad y grado de vulnerabilidad. Sin embargo, no se agrega la metodología o los modelos de matemáticos, las puntuaciones u otro parámetro por medio del cual se determine el grado de vulnerabilidad.
4.3- Consolidación de los escenarios de riesgo	No cumple. Observaciones: no se evidenció desarrollo de la información solicitada en este ítem.
5.- Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento	No cumple. No se presentaron medidas de procesos de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del riesgo. Observaciones: deberían presentarse fichas de manejo del riesgo que contemple los aspectos mencionados en los términos de referencia.
6.- Proceso de manejo del desastre	Si cumple. Observaciones: presentó información referente a las medidas de manejo del desastre.
6.1- Preparación para la respuesta	Se estableció un plan estratégico que: Define las acciones encaminadas al alistamiento previo de recursos y procedimientos para atender desastres desarrollando así la estructura organizacional para atender desastres, definir funciones de los participantes del plan, establecer lineamientos para coordinar las capacitaciones, comunicaciones y conformación de brigadas. Establece el nivel estratégico; brigada de emergencia (se aporta un formato donde se indica las responsabilidades). Se hace referencia a la capacitación y entrenamiento, programa de divulgación, capacitación y simulacros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **044** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Términos de Referencia Resolución 1514 de 2012.	Evaluación de cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento
	<p>El Plan operativo se limita a replantear los términos de referencia estipulados en la resolución 1514 del 2012. Sin embargo, no los desarrolla correctamente.</p> <p>Plan informativo: el plan informativo no contempla la información sobre posibles empresas o entidades que podrán apoyar durante la respuesta dependiendo del tipo de evento. Dentro de este ítem se incluirán los recursos humanos disponibles de las entidades operativas que tienen presencia en el municipio, así como los mecanismos de comunicación con ellos.</p> <p>No cumple. Observaciones: Presentó información referente a las medidas de preparación para la respuesta.</p>
6.2- Preparación para la recuperación post -desastre	<p>Para la preparación y la recuperación posdesastre se plantean 5 acciones</p> <p>Si cumple. Observaciones: presentó información referente a las medidas para la recuperación post -desastre</p>
6.3- Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación.	<p>Si cumple. Observaciones: presentó información referente a las medidas de Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación</p>
7.- Sistema de seguimiento y evaluación del plan.	<p>No cumple. Observaciones: presentó información referente al sistema de seguimiento y evaluación del plan. No obstante, al no plantear medidas para la reducción del riesgo, los indicadores de seguimiento no cubren lo referente a este ítem.</p>
8.- Divulgación del plan.	<p>Si cumple. Observaciones: presentó información referente a la divulgación del plan.</p>
9.- Actualización y vigencia del plan.	<p>Si cumple. Observaciones: presentó información referente a la actualización y vigencia del plan.</p>
10.- Profesionales responsables de la formulación del plan.	<p>No cumple. Observaciones: No presentó información referente a los profesionales responsables de la formulación del plan.</p>

CONSIDERACIONES GENERALES C.R.A.:

Mediante el documento Radicado 202214000060132 del 6 de julio del 2022, El CEDI Olímpica La Giralda presentó el Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento cumpliendo con parte de la estructura y los contenidos establecidos en los términos de referencia adoptados mediante Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). el solicitante, no cumple en:

El CEDI Olímpica La Giralda no presenta; la Metodología (1.5) Consolidación de los Escenarios de Riesgo. (4.3.); Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento (5.) y por consiguiente al Sistema de seguimiento y evaluación del plan (8).

El CEDI Olímpica La Giralda, en lo relacionado al ítem 6 de los términos de referencia estipulados en la resolución 1514 del 2012. El Plan operativo se limita a replantear (reescribir únicamente) los términos de referencia estipulados. Por tanto, no los desarrolla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **044** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

correctamente. Por otro lado, del Plan informativo no contempla la información sobre posibles empresas o entidades que podrán apoyar durante la respuesta dependiendo del tipo de evento. Dentro de este ítem se deben incluir los recursos humanos disponibles de las entidades operativas que tienen presencia en el municipio, así como los mecanismos de comunicación con ellos.

El CEDI Olímpica La Giralda, no aporta información que permita definir que Los profesionales que realizaron el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos poseen experiencia mínima de dos años en análisis de riesgos y/o la formulación de Planes de Gestión del Riesgo y/o Planes de Emergencia o Contingencia y/o en el desarrollo de estudios ambientales especialmente en lo referente a vertimientos. Los profesionales podrán demostrar que son idóneos para el desarrollo del plan a través de la presentación de certificaciones que indiquen esta experiencia. Todo lo anterior de conformidad al ítem 11 de los términos de referencia establecidos en la resolución 1514 del 2012.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita llevada a cabo el día 16 de noviembre del 2022, se realizó un recorrido por las instalaciones del CEDI Olímpica La Giralda, ubicada en jurisdicción del municipio de Soledad, obteniendo la siguiente información:

- ◆ El CEDI Olímpica La Giralda cuenta con un punto de vertimiento de aguas residuales en las coordenadas: N: 10°54'13.08"N W: 74°45'49.79" sobre el arroyo Cabica.
- ◆ El CEDI Olímpica La Giralda cuenta con una poza séptica como proceso de tratamiento de aguas residuales conforme a los diseños y descripciones aportadas en la solicitud, se verificó que todas son aguas residuales provenientes de baterías sanitarias y lavamanos.
- ◆ No se visitó el punto de vertimiento final, ya que no se contó con acompañamiento policial, debido a que se debe atravesar un área de invasión en la parte posterior a las instalaciones y seguir por un predio privado.
- ◆ Se aportó por parte del CEDI Olímpica La Giralda un certificado de disposición final de lodos extraídos de la poza séptica por parte de la empresa SEPSSA.

CONCLUSIONES

Con base a la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud del permiso de vertimientos realizado por El CEDI Olímpica La Giralda bajo el Radicado 202214000060132 del 6 de julio del 2022, se concluye que:

El CEDI Olímpica La Giralda presentó una caracterización de sus aguas residuales y que estas cumplen con todos los límites máximos permisibles para el vertimiento de ARD establecidos en el artículo 8 de la resolución 631 del 2015.

El CEDI Olímpica La Giralda presentó una Evaluación Ambiental del Vertimiento que no cumple con todos los requerimientos de los que habla el artículo 2.2.3.3.5.3. ya que:

- CEDI La Giralda no aporta la Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales reglamentada en el artículo 2.2.3.3.5.3 literal 5 y párrafo 1° del Decreto 1076 del 2015. Manifestando que, con la entrega de la caracterización del vertido este requisito está subsanado. Siendo ambos, requeridos por norma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **044** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

- CEDI La Giralda manifiesta que *El vertimiento se encuentra alejado de cualquier centro poblado a pesar de estar en terreno urbano, del área donde se encuentra el vertimiento se clasifica suelo institucional. En caso de vertimientos accidentales, tendría que infiltrarse en el suelo primero. Debido a lo anterior el riesgo de contaminación es mínimo, pero se plantean las siguientes medidas de prevención y control.* Al observar la ubicación de los puntos de vertido (de la poza séptica y el punto de descarga) y se logra apreciar cercanía a viviendas y que estas no fueron contempladas en la evaluación del riesgo.
- CEDI La Giralda en la descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo. En la ficha FMA-02 no se plantean correctamente los indicadores. Y en la FMA-03 las actividades planteadas deberían acotarse puntualmente a los riesgos identificados para el vertimiento.

El CEDI Olímpica La Giralda presentó un Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo de Vertimientos que no cumple con todos los requerimientos de los que habla el artículo 2.2.3.3.5.4. parágrafo 1° ni con los términos de referencia establecidos por la Resolución 1514 del 2012. ya que:

- El CEDI Olímpica La Giralda no presenta la Metodología (1.5) Consolidación de los Escenarios de Riesgo. (4.3.); Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento (5.) también, el Plan operativo del numeral (6) y por consiguiente al Sistema de seguimiento y evaluación del plan (8),
- El CEDI Olímpica La Giralda, en lo relacionado al Plan operativo se limita a replantear (reescribir únicamente) los términos de referencia estipulados. Por tanto, no los desarrolla correctamente. Por otro lado, del Plan informativo no contempla la información sobre posibles empresas o entidades que podrán apoyar durante la respuesta dependiendo del tipo de evento.
- El CEDI Olímpica La Giralda, no aporta información que permita definir que Los profesionales que realizaron el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos poseen experiencia mínima de dos años en análisis de riesgos y/o la formulación de Planes de Gestión del Riesgo y/o Planes de Emergencia o Contingencia y/o en el desarrollo de estudios ambientales especialmente en lo referente a vertimientos de conformidad al ítem 11 de los términos de referencia establecidos en la resolución 1514 del 2012.

DE LA DECISIÓN A ADOPTAR

De la revisión de la documentación aportada por medio del Radicado 2022140000060132 del 06 de julio de 2022 y la visita de campo efectuada el día 16 de noviembre del 2022, se concluye que es necesario REQUERIR a la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. –CEDI OLÍMPICA LA GIRALDA, que presente en un término de 30 días hábiles, para continuar con el trámite de evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas ARD la siguiente información:

- La Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.3 literal 5 y parágrafo 1° del Decreto 1076 del 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 044 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

- Ajustar los numerales de la Metodología (1.5) Consolidación de los Escenarios de Riesgo. (4.3.); Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento (5.) también, el Plan operativo del numeral (6) y por consiguiente al Sistema de seguimiento y evaluación del plan (8), todo, de conformidad con la Resolución 1514 del 2012.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, “El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que los numerales 12 y 17, del Art. 31 de la Ley 99 de 1993, establece las Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: “La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables”

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes.

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., con NIT. 890.107.487-3, representada legalmente por el señor Aris Ramiro

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **044** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 890.107.487-3, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LA GIRALDA, CEDI GIRALDA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Prieto Ahumada, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que, en un término de treinta (30) días hábiles, posterior a la notificación y ejecutoria del presente acto administrativo, presente la siguiente información en el marco del trámite de evaluación del permiso de vertimientos líquidos iniciado a través del Auto No. 560 de 2022 del 21 de julio del 2022:

1. Ajustar la Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.3 literal 5 y parágrafo 1° del Decreto 1076 del 2015
2. Ajustar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento: Metodología (1.5) Consolidación de los Escenarios de Riesgo. (4.3.); Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento (5.) también, el Plan operativo del numeral (6) y por consiguiente al Sistema de seguimiento y evaluación del plan (8), todo, de conformidad con la Resolución 1514 del 2012.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo al que haya lugar.

TERCERO: Notificar en debida forma, a través de correo electrónico gserrano@olimpica.com.co el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: La sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. OLÍMPICA S.A., con NIT. 890.107.487-3, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonomia.gov.co sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente artículo.

CUARTO: El Informe técnico No. 026 del 24 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

06 MAR 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER RESTREPO VIECO
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Informe técnico No. 026 del 24 de febrero de 2023.
ELABORÓ: Lina Barrios, Contratista SDGA.
REVISÓ: María José Mojica, Asesora de Dirección.